



**INFORME DE EVALUACION N° 19/2024.-**

**“CONSTRUCCION DE JUZGADO DE 1ERA. INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ EN EL DISTRITO DE NARANJAL – (AD REFERENDUM) – PLURIANUAL 2025. ID N° 453.892.-**

**A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

**DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

**FECHA: 07/11/2024.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 132/2024 G.A.P.** de fecha 26/01/2024, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministro y Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **la Sra. Lourdes Mabel Fleitas Garay, Secretaria de Salud, Sr. Augusto Aníbal Lima, Secretario del Interior, y el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Ing. Líder Jiménez**, para el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 11/2024** – convocado para la ejecución de **CONSTRUCCION DE JUZGADO DE 1ERA. INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ EN EL DISTRITO DE NARANJAL – (AD REFERENDUM) – PLURIANUAL 2025. ID N° 453.892**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 54 °, (tercer párrafo)**, de la **Ley 7021/22**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

**1. ANTECEDENTES.**

De conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 16 y 54, del Decreto N° 2264/24**, “**Que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, el Secretario de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. -

Por **Resolución N° 2048/2024 G.A.P.** de fecha 04 de setiembre del 2024, se aprueba el **Pliego de Bases y Condiciones** del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 11/2024** – convocado para la ejecución de **CONSTRUCCION DE JUZGADO DE 1ERA. INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ EN EL DISTRITO DE NARANJAL – (AD REFERENDUM) – PLURIANUAL 2025. ID N° 453.892.-**



**Ing. Líder Jiménez**  
Secretario de Obras  
Gobernación del Alto Paraná

## 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 888.845.162, (Guaraníes Ochocientos ochenta y ocho millones, ochocientos cuarenta y cinco mil, ciento sesenta y dos)**, para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 522** del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el **ejercicio 2.024**, las partidas presupuestarias están sujetas al plan financiero de la **Gobernación de Alto Paraná**.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de AD REFERENDUM Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, (**año 2025**), el monto de **Gs. 1.376.374.877, (Guaraníes Mil, trescientos setenta y seis millones, trescientos setenta y cuatro mil, ochocientos setenta y siete), totalizando la suma de Gs. 2.265.220.039.- (Guaraníes Dos Mil, doscientos sesenta y cinco millones, doscientos veinte mil, treinta y nueve). -**

La adjudicación del presente llamado es por **TOTAL.-**

## 3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el presente proceso fue publicado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22.

## 4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 21 de octubre del 2024, siendo las **08:00** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas presentadas, según el **Acta**, en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1. PEREZ & AGUAYO S.R.L.	2.248.862.804
2. ALMEGA/CIA.	1.925.437.033

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22.-

## 5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el PBC - Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones**.

### 5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:





OFERTAS PRESENTADAS	PEREZ & AGUAYO S.R.L.	ALMEGA/CIA.
Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
Planilla de precios.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple Póliza Ueno Seguros Vigencia: 21/10/2024 hasta 10/03/2025 - 140 días Capital Máximo Asegurado: 115.000.000	Cumple Póliza de Central Seguros Vigencia: 21/10/2024 hasta 20/03/2025 - 151 días Capital Máximo Asegurado: 115.000.000.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) (Personas Físicas)	No corresponde	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*) (Personas Físicas)	No corresponde	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (Personas Físicas).-	No corresponde	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (Personas Jurídicas).-	Cumple	No corresponde
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) (Personas Jurídicas).-	Cumple	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) (Personas Jurídicas).-	Cumple	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (Personas Jurídicas).-	Cumple	No corresponde

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las ofertas presentadas por la empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L con R.U.C. N°80054076-0** y la firma **ALMEGA/CIA.** del Sr. **Diego Armando Mercado Britez, con RUC N° 3858240-6,** han *presentado fehacientemente los documentos sustanciales*, por lo tanto, con lo expuesto resulta evidente seleccionar a la empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L con RUC N° 80054076-0** y a la firma **ALMEGA/CIA.** del Sr. **Diego Armando Mercado Britez, con RUC N° 3858240-6,** por cumplir satisfactoriamente con todos los requerimientos conforme a al *Criterio de Evaluación - Documentos Sustanciales del PBC y a lo establecido en los Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas,* por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos, razón por la cual amerita continuar con el análisis de los documentos posteriores, de las mismas.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:**

Antes de analizar el presente criterio este Comité constata que la firma **ALMEGA/CIA.** del Sr. **Diego Armando Mercado Britez, con RUC N° 3858240-6,** no presenta con su Oferta los siguientes documentos formales:

1. Facturación anual media en construcción. (Experiencia general).
2. Formulario de "Experiencia específica en Construcción" conforme al PBC.-
3. Presentar Contratos de locación de las maquinas e Implementos alquilados, a ser utilizados para la presente Licitación, conforme a la lista de Equipos, Herramientas,





Maquinarias e implementos destinados a la Ejecución de los trabajos, presentada en el formulario número (7) con la oferta en el folio N° 66.-

Asimismo, se constata *error aritmético en la planilla de precios presentada por la firma, se visualiza en la multiplicación del ítem 49, en la cual presenta (8.985.844) debiendo ser (8.985.803) y del ítem 90 presenta (1.944.174) debiendo ser (1.944.170), por ende la sumatoria total presentada en la oferta corresponde a (1.925.437.033) debiendo ser (1.925.436.984), por lo que este Comité pone a conocimiento de la firma, a fin de que la misma, remita su conformidad o rechazo de la corrección descrita.-*

En tal sentido este comité NOTIFICA en fecha 22/10/24, a la firma **ALMEGA/CIA.** del Sr. **Diego Armando Mercado Britez, con RUC N° 3858240-6, requiriendo los citados documentos formales y la aceptación o rechazo de la corrección efectuada por este Comité. La firma ALMEGA/CIA. del Sr. Diego Armando Mercado Britez, con RUC N° 3858240-6, no presenta en tiempo y forma lo requerido por el Comité, el cual se analiza en el siguiente criterio. -**

A continuación, se analiza los documentos de las empresas a fin de constatar si las mismas cumplen con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	PEREZ & AGUAYO S.R.L	ALMEGA/CIA.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas.</li> </ul>	No Corresponde	No Corresponde
<ul style="list-style-type: none"> <li>La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.</li> <li>A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70 % por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.</li> </ul>	Cumple	No Cumple
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 5 AÑOS en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.</li> </ul>	Cumple	No Cumple
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Completar los <b>Formularios</b> y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.</li> </ul>	Cumple	<b>No Cumple</b> (No presenta FORMULARIO concerniente a Experiencia específica en Construcción)
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA</b> <b>Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</li> <li>Documento que avale la recepción definitiva de la obra</li> <li>Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada</li> <li>Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato</li> </ul>	Cumple	No Cumple

En vista de que la firma **ALMEGA/CIA.** del Sr. **Diego Armando Mercado Britez, con RUC N° 3858240-6, no presenta el Formulario de Experiencia Específica en obras, como así también los documentos solicitados precedentemente por este Comité, motivo por el cual se rechaza la oferta de la misma, por **NO CUMPLIR** satisfactoriamente con los requerimientos indicados, los cuales deben ser completados en el **FORMULARIO** de**



  
 Ocn. Fca. Lourdes M. Fleitas  
 Secretaria de Salud
   
 Ing. Lidia Jimenez  
 Secretaria de Obras  
 Gobernación del Alto Paraná

referencia, y presentados con los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. (PBC). Por ende, la firma **ALMEGA/CIA.** del Sr. **Diego Armando Mercado Britez, con RUC N° 3858240-6, se excluye de la competencia, conforme a los lineamientos establecidos en el PBC y virtud del Art. 80 del Decreto N° 2264/2024, y el Art. 52 de la Ley 7021/22, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

**Así mismo es preciso destacar que ALMEGA/CIA. del Sr. Diego Armando Mercado Britez, con RUC N° 3858240-6, no ha presentado nota de conformidad o rechazo del error aritmético. -**

En este caso pasamos a analizar los documentos presentados por la única empresa que sigue en competencia, correspondiente a **PEREZ & AGUAYO S.R.L con RUC N° 80054076-0**, en el cual este Comité constata que presenta experiencias similares y en actividades claves, conforme a (1) contrato durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en el PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la empresa seleccionada **Cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

### **5.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:**

Siguiendo con el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar la oferta que sigue en competencia para el presente llamado ya que la misma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, por el total, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1. PEREZ & AGUAYO S.R.L.	2.248.862.804

Acorde al cuadro precedente, se selecciona a la empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L con RUC N° 80054076-0**, por presentar una oferta viable que se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme a lo que establece **Art. 75. Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”**. Por consiguiente, se selecciona provisoriamente a la misma, a fin de verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC**.

### **5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

Siguiendo con el análisis respectivo, el Comité de Evaluación procede a la verificación de los documentos de la oferta de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos formales exigidos en el PBC.-

Oca. Fca. Lourdes M. Fleitas  
Secretaría de Salud

Ing. Lider Jimenez  
Secretario de Obras  
Gobernación del Alto Para

DOCUMENTOS	PEREZ & AGUAYO S.R.L
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L con RUC N° 80054076-0, cumple** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones de la referida empresa, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC. -

#### 5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la única empresa en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
<b>PEREZ &amp; AGUAYO S.R.L</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la firma seleccionada **cumple** con las condiciones establecidas en el **P.B.C**, conforme a la evaluación realizada por el área afectada, en lo que respecta al aspecto técnico, cuya oferta sigue en curso por adecuarse a las **especificaciones técnicas**, demostrando de esa forma que posee la capacidad para entregar en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **P.B.C**.

**SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:**

#### CALIFICACIÓN LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido a **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES** establecidas en el Art. 21 de la **LEY N° 7021/2022, en concordancia con su DECRETO REGLAMENTARIO**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	PEREZ & AGUAYO S.R.L
Verificará que el oferente haya proporcionado la declaración jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.-	NO SE OBSERVAN DATOS
Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO



Ing. Lourdes M. Fleitas  
Secretaría de Salud



Ing. Lider Jimenez  
Secretario de Obras  
Gobernación del Alto Paraná



Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	SIN REGISTRO
1. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	SIN REGISTRO
2. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	SIN REGISTRO

En tal sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación, no habiéndose asentado observaciones alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los directivos de la empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L con RUC N° 80054076-0**, con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia del **SINARH**, en donde consta que la empresa en carácter de persona jurídica, no se encuentra registrada como funcionario público "activo" al momento de la evaluación de ofertas.

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

**PROMEDIO AÑOS: 2021, 2022 y 2023.-**

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al **PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la firma seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	PEREZ & AGUAYO S.R.L
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
4. Balance General y Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021, 2022, 2023 para contribuyentes IRE GENERAL.	Cumple
-Para contribuyentes de IRE SIMPLE form. 501 de los años, 2.021, 2.022 Y 2.023	No corresponde
-Para contribuyentes de IRP form. 515 de los años 2.021,2.022 Y 2.023.	No corresponde
-Para Contribuyentes de IVA GENERAL form. 120 de los años 2.021, 2.022 Y 2.023.	No corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas, y en relación al cálculo de los ratios financieros, el cual se **ANEXA** al presente **Informe**, se observa que la empresa posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC.-

**EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.**

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en el **PBC**, conforme al siguiente criterio:

REQUISITOS MÍNIMOS	PEREZ & AGUAYO S.R.L
<ul style="list-style-type: none"> <li>Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total ofertado.</li> <li>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.</li> </ul>	Cumple
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción</li> </ul>	Cumple



Ing. Lider Jimenez  
 Secretario de Obras  
 Gobernación del Alto Par



Al analizar las documentaciones proporcionadas por la firma, este Comité concluye que la empresa demuestra contar con la Experiencia General en obras, para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS:**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	PEREZ & AGUAYO S.R.L
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	No corresponde

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

**CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:**

Requisitos Mínimos	PEREZ & AGUAYO S.R.L
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de obras/Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el <b>Formulario</b> y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:</b>	
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Copia simple de Título Universitario y Matricula Profesional	Cumple

La empresa seleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto, CUMPLE con las condiciones requeridas en el PBC. (Formulario y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

**CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.**

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	PEREZ & AGUAYO S.R.L
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican : 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camioneta para apoyo 1 Camión de transporte liviano. 1 Mezcladora de hormigón. 1 Contenedor para basura Herramientas menores varias: Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos Equipos Auxiliares de Electricidad, Reflectores, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES</b>	
Completar el <b>Formulario</b> y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple

Dra. Fe. Lourdes M. Fleitas  
 Secretaria de Salud

Ing. Lider Jimenez  
 Secretario de Obras  
 Gobernación del Alto Paraná



<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO</b>	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

La empresa seleccionada, presenta las documentaciones conforme al cuadro, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

**5.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 454/2024:**  
 El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Ofertas correspondiente a la planilla de precios ofertados por la firma **PEREZ & AGUAYO S.R.L con RUC N° 80054076-0**, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios de los lotes seleccionados, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 454/2024**.

**ORIGEN NACIONAL - CONFORME A LA CIRCULAR DNCP N° 09/24.**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

La empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L con RUC N° 80054076-0**, presenta el **Certificado de Origen**, la cual puede ser visualizada en el sistema VUE del **Ministerio de Industria y Comercio (MIC)**.-



Oca. Fca. Lourdes M. Fleitas  
 Secretaria de Salud



Ing. Lider Jimenez  
 Secretario de Obras  
 Gobernación del Alto Paraná

## Otros documentos que deben ser presentados con su oferta:

<u>VISITA AL SITIO DE OBRAS</u>	<b>PEREZ &amp; AGUAYO S.R.L</b>
<u>Orden de Visita</u> emitida por la UOC presentada con la oferta del potencial oferente	Presenta
<u>Constancia</u> de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, presentada con la oferta del potencial oferente.	Presenta
<u>Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.</u>	No corresponde

La empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L con RUC N° 80054076-0** presenta en forma física adjunto a su oferta los documentos (Orden de Visita y Constancia de Visita), por lo que cumple con dicho requisito según establece el PBC.

### 5.6. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria, de esa forma esta institución se halla abocada en salvaguardar los intereses del Estado, en virtud a los **Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24** que **Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.**

### 6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipulados en el PBC, en la Ley N° 7021/2022 y su Dto. Reglamentario 2264/2024, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

**6.1. ADJUDICAR** a la empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L con RUC N° 80054076-0**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 11/2024** – convocado para la ejecución de **CONSTRUCCION DE JUZGADO DE 1ERA. INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ EN EL DISTRITO DE NARANJAL – (AD REFERENDUM) – PLURIANUAL 2025. ID N° 453.892, por la suma Total de Gs. 2.248.862.804. - (Guaraníes Dos Mil, doscientos cuarenta y ocho millones, ochocientos sesenta y dos mil, ochocientos cuatro) – IVA incluido.**

**6.2. AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al **Rubro 522**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.024. La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2025.-**

**6.3. ELEVAR** lo actuado a consideración de la UOC, y a la máxima autoridad de esta institución, a efectos de resolver sobre la Adjudicación.

**6.4. ENCOMENDAR** posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone **en el Art. 105° del Dto. N°2264/2024, que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.** -

Es nuestro Informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 07 de noviembre de 2024-

**Comité de Evaluación:**



**Sr. Augusto Anibal Lima**  
Secretario del Interior



**Sra. Lourdes Mabel Fleitas Garay.**  
Secretaria de salud



**Ing. Lider Jiménez**  
Secretario Obras

**CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA  
PEREZ & AGUAYO S.R.L.**

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente		
	4.809.288.827	1.937.670.065	8.319.885.218	5.669.061.828	9.502.844.066	5.938.157.647	1,85	CUMPLE
		2,48	1,47		1,60			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total		
	1.949.470.065	7.985.002.569	5.680.861.828	11.359.925.910	5.938.157.648	12.406.837.064	0,41	CUMPLE
		0,24	0,50		0,48			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente		
	4.809.288.827	1.937.670.065	8.319.885.218	5.669.061.828	9.502.844.066	5.938.157.647	9.087.128.571	CUMPLE
		2,871.618.762	2.650.823.390		3.564.686.419			



*[Handwritten signature]*

**Oca. Fca. Lourdes M. Fleitas**  
Secretaria de Salud



*[Handwritten signature]*  
**Ing. Lider Jimenez**  
Secretario de Obras  
Gobernación del Alto Paraná



Perez + Aguayo

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que SALOMON PEREZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 823470, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla antes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 8, 2024 12:50 PM



Código de Verificación: 6a786627

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6767769&codigo\\_seguridad=6a786627](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6767769&codigo_seguridad=6a786627)



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2975090, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
2,975,090	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

De acuerdo al decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla

Fecha de Emisión: Nov 8, 2024 12:48 PM



Código de Verificación: d31d471f

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6767763&codigo\\_seguridad=d31d471f](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6767763&codigo_seguridad=d31d471f)